Resolución N° 392/2.018 I.M.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN SANTO DOMINGO DE JOSÉ DOMINGO FERREIRA MARTÍNEZ CON RUC 1071827-311/2.018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE PTO. PARANAMBÚ. DISTRITO DE ÑACUNDAY" ID Nº 341.799.- - - - - - - - -

Ñacunday, 04 de julio de 2.018.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Ñacunday, recomendando la adjudicación de **11/2.018 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Varias Calles del Centro Urbano de Pto. Paranambú. Distrito de Ñacunday" ID Nº 341.799.-**

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..."**.-

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad. **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones"** según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley3.966/10, Orgánica Municipal.

Y considerando lo dispuesto en el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑACUNDAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Everaldo Devitte
Intendente

RESUELVE:

1°: Adjudicar los procedimientos de Licitación por Contratación Directa **N° 11/2.018 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Varias Calles del Centro Urbano de Pto. Paranambú. Distrito de Ñacunday" ID N° 341.799,** a la oferta presentada por la empresa **Constructora Santo Domingo de José Domingo Ferreira Martínez con RUC 1071827-3,** el monto de su oferta es de **G. 157.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones).----------**

2°: Describir la composición de bienes y servicios adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

Item	Descripción	U.M	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	**Trabajos preliminares**				
1,2	Movilización : Provisión de cartel de Obras	gl	1,00	750.000	750.000
1,3	Relevamiento topográfico. Replanteo y marcación	m²	3.250,00	500	1.625.000
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1	Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado	m²	3.250,00	1.000	3.250.000
3	**PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**				
3.1	Cordón de H° 12 x 30. tipo escondido	ml	778,00	31.000	24.118.000
3,2	Pavimento tipo empedrado, sobre cochón de tierra colorada y enripiado con mezcla de tierra colorada y piedra triturada tipo VI	m²	3.250,00	39.000	126.750.000
5	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**				
5.1	Limpieza Final, retiro de desechos	gl	1,00	507.000	507.000
	Total General				**157.000.000**

3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Julio Esteban González
Secretario General

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal